



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 778/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

RESOLUCIÓN

Procedimiento: Convocatoria SELECCIÓN ALUMNADO PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA **2023/2024**

Asunto: BASES ALUMNADO

Fecha: **19/07/2023**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO 2023/2024 EN ARROYO DE SAN SERVÁN.

Resolución de de la D.G. Formación Profesional y Formación para el empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2023 se ha publicado en el DOE número 137, Resolución de 11 de julio de 2023, de la D.G. de Formación Profesional y Formación para el Empleo, mediante la cual se resuelve la concesión al AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN de ayudas para la realización de los siguientes programas de APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, durante el curso 2023/2024

PROGRAMA P03.- PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

PROGRAMA P06.- PROGRAMA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS.

SEGUNDO.- Cada programa educativo tendrá una duración de 150 HORAS LECTIVAS y se desarrollará como máximo entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.



Ayuntamiento de Arroyo de San Serván Arroyo de San Serván

Los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.

TERCERO.- El proceso se sujetará en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo establecido en las siguientes bases jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D.L. 784/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- R.D.L. de 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto 51/2015 de 30 de marzo (DOE de 6/4/2015).

CUARTO. PERSONAS DESTINATARIAS.

1. Con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, los destinatarios de estos programas tendrán una edad mínima de dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.
2. Excepcionalmente podrán cursar estos programas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y acrediten tener un contrato laboral o posean la acreditación oficial de deportistas de alto rendimiento. Estas acreditaciones podrán no ser exigidas en los casos de alumnos mayores de dieciséis años que soliciten programas de preparación de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria y de acceso a ciclos formativos de grado medio y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 artículo 123 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo.

QUINTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. La matrícula se realizará en el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, que se formalizará según el modelo establecido.
2. La participación será gratuita, pudiendo un alumno estar matriculado en más de un programa formativo.
3. En la selección del alumnado se tendrá en cuenta la adecuación de las características y necesidades del alumnado potencial y el perfil de los distintos programas, los objetivos que se pretenden en cada modalidad y las condiciones de máxima integración.



4. No serán admitidos participantes de convocatorias anteriores para el mismo programa formativo; excepcionalmente, podrán ser admitidos si tras finalizar el proceso de admisión quedaran plazas vacantes y el alumno no hubiera obtenido el certificado de aprovechamiento.
5. En caso de superarse el número máximo de aspirantes a participar en los programas, se atenderá al orden de presentación de la solicitud.

SEXTO. PLAZOS DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y la web www.arroyodesanservan.org hasta el día **18 de agosto de 2023**.

El horario de presentación de solicitudes será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web www.arroyodesanservan.org, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentar subsanaciones y reclamaciones.

Transcurrido el plazo anterior, se hará público el listado definitivo de las personas seleccionadas para la participación en los programas de aprendizaje a lo largo de la vida.

SÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deberán presentar, dentro del plazo establecido para ello, la siguiente documentación:

- ANEXO X de solicitud. Una solicitud para cada uno de los programas formativos.
- Fotografía tamaño carné.
- Fotocopia compulsada del DNI.

OCTAVO. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, o persona en quien delegue, se encargará de comprobar el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes, la documentación presentada y comprobar el orden de entrada de las solicitudes, según el número de entrada en el Registro General.

NOVENO. INICIO DE LOS PROGRAMAS



Ayuntamiento de Arroyo de San Serván Arroyo de San Serván

Seleccionado/a el/la profesor/a, se pondrá en contacto con el alumnado seleccionado y se le comunicará la fecha de inicio

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE